

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Andalíen Sur
Servicio Educativo Andalíen Sur (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	02

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		66.396.697
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		58.499.689
	02	Del Gobierno Central		58.499.689
	001	Subvenciones a los Establecimientos Educativos		51.717.654
	002	Junta Nacional de Jardines Infantiles		1.420.423
	004	Dirección de Educación Pública Programa 02		5.361.562
	005	Subsecretaría de Educación		40
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		20
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		10
	99	Otros		10
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		7.896.978
	02	Del Gobierno Central		7.896.978
	002	Dirección de Educación Pública		7.896.938
	003	Junta Nacional de Jardines Infantiles		10
	005	Subsecretaría de Educación		30
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		66.396.697
21		GASTOS EN PERSONAL	02	53.355.931
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	4.755.694
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		63.573
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		63.573
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	03	A Otras Entidades Públicas		10
	001	Convenios para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación	04	10
25		INTEGROS AL FISCO		20
	99	Otros Integros al Fisco		20
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		324.511
	04	Mobiliario y Otros		48.641
	05	Máquinas y Equipos		140.983
	06	Equipos Informáticos		103.627
	07	Programas Informáticos		31.260
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	7.896.948
	02	Proyectos		7.896.948
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Andalién Sur
Servicio Educativo Andalien Sur (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	02

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		21
02	Incluye:		
a)	Dotación máxima de personal:		
a.1	Dotación Docente, N° de horas Docentes Establecimientos Educativos		61.156
a.2	Dotación en Jardines Infantiles:		
	- Educadoras de Párvulos		29
	- Técnicos en Educación Parvularia		60
	- Otros Asistentes de la Educación		15
b)	Dotación máxima de Asistentes de la Educación Establecimientos Escolares:		
	N° de Asistentes de la Educación		1.191
c)	Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$		1.000
d)	Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$		1.000
e)	Se podrá contratar personal de reemplazo en los Jardines Infantiles, en aquellos casos en que por cualquier razón, funcionarios de planta o contrata que se desempeñen en el Servicio Local de Educación Pública se encuentren imposibilitados para desempeñar sus cargos por un periodo superior a 7 días. Dichas contrataciones no se imputarán a la dotación máxima de personal establecida en su glosa.		
f)	Convenios con personas naturales		
	- N° de Personas		176
	- Miles de \$		91.294
	Contempla recursos para personal a honorarios asociado a la ejecución de los siguientes tipos de recursos:		
	i. Subvención Escolar Preferencial		
	ii. Programas de Integración Educativa		
	iii. Transferencias para Jardines Infantiles Vía Transferencia de Fondos		
	Adicionalmente, y previa autorización de la Dirección de Presupuestos, se podrá autorizar la contratación de personal a honorarios para fines específicos y de personal a honorarios contratado con cargo al 10% de la Subvención Escolar Preferencial a la cual hace referencia la glosa 06 del programa 20 del capítulo 01 de esta partida.		
	Por decreto del Ministerio de Educación, el que deberá llevar la firma del Ministro de Hacienda, podrá modificarse el personal asociado a los literales a), b) y f) de esta glosa, sin que les sea aplicable lo dispuesto en la presente ley de presupuestos, en lo referido a la dotación máxima de personal y cupos de honorarios.		
03	Incluye:		
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
	- Miles de \$		323.541
04	Estos recursos serán transferidos conforme al convenio que se suscriba entre el Servicio Local de Educación Andalién Sur y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse entre otros, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y formas de rendir cuenta de su uso.		
05	Cuando exista riesgo para la prestación del servicio educacional, lo que será		

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Servicio Local de Educación Andalíen Sur
Servicio Educativo Andalíen Sur (01)

PARTIDA	:	09
CAPÍTULO	:	25
PROGRAMA	:	02

determinado por resolución de la Subsecretaría de Educación, previo informe técnico del respectivo(a) secretario(a) regional ministerial de educación, el Servicio Local de Educación Pública podrá contratar mediante trato directo la ejecución de las obras y las actividades, lo que será determinado mediante acto administrativo fundado de la Dirección de Educación Pública, a solicitud del Director del Servicio Local respectivo, identificando el establecimiento educacional beneficiario.